Luz Adriana Osorio

GOBIERNO DE CALDAS	**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL**	**Código**: TH-FO-13 **Versión**: 01 **Fecha creación**: 22/11/2021

Consecutivo N°115

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Planeación Departamental requiere adelantar el proceso de contratación

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Cuyo objeto es:	Prestación de servicios profesionales como administradora pública para el seguimiento, análisis y asistencia técnica a los municipios del departamento de Caldas, con el fin de promover la sostenibilidad financiera y el fortalecimiento institucional en las entidades territoriales, enmarcado en la Ley 617 de 2000.
Que el Perfil Requerido es:	Administradora Pública
La experiencia requerida es:	Experiencia mínima de 35 meses

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"

Que en mérito de lo expuesto:

CERTIFICA

Que, luego de verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Secretaría de Planeación, se encontró que aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto contractual.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica la no disponibilidad de personal para atender el objeto contractual.

Dada en Manizales a los 23 días del mes de agosto del 2024.

FIRMA:

Jefatura de Gestión del Talento Humano

Elaboró:	Sandra Milena Rodríguez Jaimes. Profesional Especializado
Revisó:	Carlos Anderson García Guerrero. Secretario de Planeación